

CAPÍTULO 4

Organización y logística de la elección



Organización y logística de la elección

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral el día 15 de enero de 2006, mediante sesión solemne da inicio al proceso electoral, como lo establecen los Artículos 97, 98 y 111 del Código Electoral del Estado de Chiapas.



4.1 Integración de los consejos distritales electorales

Para ocupar los cargos en los 24 consejos distritales, se difundieron los criterios y lineamientos en una convocatoria abierta, del 17 de enero al 05 de febrero de 2006, en la que se exhortó a la ciudadanía a participar en el proceso de selección, publicada en medios impresos en cada una de las cabeceras distritales y municipales de la entidad, así como en las asociaciones y colegios de profesionistas.

Con el objetivo de facilitar la participación de la ciudadanía, se ubicaron cuatro sedes regionales en los municipios de Tapachula, San Cristóbal de Las Casas, Ocosingo y Pichucalco, donde se recibieron solicitudes e integraron los expedientes de los aspirantes a ocupar los cargos.

Por su parte, la Comisión de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral procedieron a validar, capturar e integrar cada uno de los expedientes en cuanto a escolaridad y experiencia electoral. La Secretaría Ejecutiva presentó al Consejero Presidente, un listado de aquellos que cumplían con los requisitos establecidos en el acuerdo de referencia, para ponerla a consideración del Consejo General.

En sesión del día 28 de febrero de 2006, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó la designación de presidentes, secretarios técnicos, consejeros electorales propietarios y suplentes, que integrarían los 24 consejos distritales electorales.

| Sede | Cantidad |
|---|--------------|
| Dirección Ejecutiva de Organización Electoral | 559 |
| Sedes Regionales: | |
| Tapachula: | 165 |
| San Cristóbal de Las Casas: | 158 |
| Ocosingo: | 72 |
| Pichucalco: | 83 |
| Total | 1,037 |

El 14 de marzo del año 2006, el Consejero Presidente tomó protesta a los presidentes y secretarios técnicos de los consejos distritales electorales, acto que tuvo lugar en las instalaciones de este Instituto.

4.2 Observadores electorales y visitantes extranjeros

4.2.1 Normatividad

En sesión ordinaria del Consejo General, de fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó por unanimidad de votos, los lineamientos que normaron la acreditación y desarrollo de las

actividades de los observadores y visitantes extranjeros, interesados en conocer las modalidades del proceso electoral 2006, en cualesquiera de sus etapas y con fecha 15 de enero de 2006, se aprueba también por unanimidad de votos la creación de la Coordinación de Observación Electoral (COE).

La Coordinación de Observación Electoral fue la encargada de llevar a cabo todas las actividades y procedimientos necesarios para receptuar, inscribir, capacitar y acreditar a las personas y organizaciones que habían solicitado ser observadores electorales o visitantes extranjeros.

Para dar a conocer el contenido de dicho acuerdo, tanto en México como en diversos países, la Coordinación difunde la convocatoria cumpliendo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, Ley General de Población, su reglamento y el Código Electoral del Estado de Chiapas.

En dicha convocatoria se establecieron las bases, procedimientos, derechos y obligaciones de los ciudadanos que se encuentren en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, inscritos en el registro federal de electores, contar con la credencial para votar con fotografía, no ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales, distritales o municipales de partido político o de agrupación política alguna, y no ser ni haber sido candidato o desempeñado puesto de elección popular; en ambos casos, durante los tres últimos años anteriores a la elección y no ser ministro de culto religioso.

En lo que se refiere a visitantes extranjeros, los requisitos fueron los siguientes: gozar de reconocida integridad, imparcialidad y prestigio en actividades relacionadas con el ámbito político-electoral, de investigación o en la defensa de los derechos políticos, no perseguir fines de lucro, acreditar plenamente la responsabilidad que tenga cuando representa alguna organización o entidad, acreditar su estancia legal en el territorio mexicano, como no inmigrante visitante para conocer procesos electorales. Para ambos casos, es obligatorio asistir a los cursos de capacitación, preparación e información que imparta el Instituto, lo cual es personal e intransferible, es de mención que el registro expedido por cualquier instancia que no fuera el Instituto Estatal Electoral no sería válida.

La convocatoria fijó como fecha límite el 20 de julio para solicitar acreditación como observador electoral nacional o visitante extranjero.

Las solicitudes para hacer observación electoral fueron hechas de manera individual o por grupos, cuya constitución se debía comprobar con la documentación que respaldara dicha Asociación.

Para mejor atención se instalaron módulos regionales en los lugares de: Tuxtla Poniente, Tuxtla Oriente y San Cristóbal de Las Casas. Cabe hacer mención que en los consejos distritales electorales coadyuvaron las

El Instituto Estatal Electoral CONVOCA

Con fundamento en los artículos 1 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, el artículo 10 de la Ley General de Población y el artículo 10 de la Ley General de Elecciones, el Instituto Estatal Electoral convoca a los ciudadanos mexicanos y extranjeros interesados en participar como observadores electorales y visitantes extranjeros en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, mediante el cual se establecerán los requisitos para la inscripción y acreditación de los observadores electorales y visitantes extranjeros en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.

BASES

- 1. DEL ORGANIZADOR**
El Instituto Estatal Electoral es el responsable de la convocatoria y de la organización de los cursos de capacitación, preparación e información que imparta el Instituto, lo cual es personal e intransferible, es de mención que el registro expedido por cualquier instancia que no fuera el Instituto Estatal Electoral no sería válida.
- 2. DEL PARTICIPANTE**
El participante debe ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas, y debe cumplir con los siguientes requisitos:
a) Ser mayor de edad.
b) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.
c) Ser mayor de edad.
d) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.
e) Ser mayor de edad.
f) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.
g) Ser mayor de edad.
h) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.
i) Ser mayor de edad.
j) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.
k) Ser mayor de edad.
l) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.
m) Ser mayor de edad.
n) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.
o) Ser mayor de edad.
p) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.
q) Ser mayor de edad.
r) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.
s) Ser mayor de edad.
t) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.
u) Ser mayor de edad.
v) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.
w) Ser mayor de edad.
x) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.
y) Ser mayor de edad.
z) Ser ciudadano mexicano o extranjero interesado en participar como observador electoral o visitante extranjero en el proceso electoral para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, el día 15 de mayo de 2006, en el lugar: Ciudad del Gobernador del Estado de Chiapas, en Chiapas.

ATENTAMENTE
"Comisión de la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas"

IEE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Elección de Gobernador 2006

actividades de difusión de la convocatoria, registro de solicitudes, cursos de capacitación, entrega de gafetes, carta de compromiso, aprobación, y manual de capacitación y cédula de observador electoral, playeras y gorras, materiales que sirvieron para identificar a los observadores debidamente acreditados.

4.2.2 Difusión de la convocatoria para observadores electorales

El Instituto Estatal Electoral, a través de la Coordinación de Observación Electoral, realizó una estrategia de difusión de la convocatoria, con la finalidad de que la ciudadanía conociera la figura y desempeño del observador electoral y que pudiera participar en cualquiera de sus etapas.

La convocatoria fue publicada en los diarios de mayor circulación estatal y nacional, distribuyendo folletos, volantes, lonas, pega de carteles, trípticos, playeras, lapiceros. Se instalaron stands informativos en diferentes plazas comerciales del estado y se perifoneó. Además se difundió en la radio, televisión, prensa escrita, así como también en la página Web del Instituto Estatal Electoral. Sirvió para darle una difusión nacional e internacional, ahí se estableció la convocatoria en español, inglés, y francés, los formatos en diversos idiomas español, inglés y francés. Se realizaron invitaciones mediante correos postales y electrónicos. Se giraron oficios para promocionar la inscripción de observadores electorales, como es de mencionar: las asociaciones, barras, colegios, clubes, fundaciones, cámaras, universidades y a todas las organizaciones no gubernamentales. En lo que respecta a los visitantes extranjeros, las invitaciones se realizaron a través de visitas a embajadas en nuestro país. Así también, es de mencionar que por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores se realizó difusión de nuestra convocatoria en las embajadas de México en otros países del mundo.

Se solicitó a la Secretaría de Gobernación el ingreso y libre tránsito a los extranjeros que quisieran participar como visitantes extranjeros en nuestro estado.

4.2.3. Capacitación a observadores electorales y visitantes extranjeros

Al ciudadano interesado en participar como observador electoral se le informó de las facultades y de las limitaciones que continuación se mencionan:



Facultades:

Las modalidades del proceso electoral 2006, en cualquiera de sus etapas como es de mencionar:

- Observar cualquiera de las etapas del proceso
 1. Observar las sesiones de los órganos electorales.
 2. Instalación de casillas.
 3. Desarrollo de la votación.
 4. Entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital
 5. Clausura de las casillas y
 6. Recepción de incidentes y protestas.
 7. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla.

Limitaciones:

1. Sustituir, obstaculizar o interferir a las autoridades electorales.
2. Hacer proselitismo de cualquier tipo.
3. Manifestarse a favor de partido político o candidato alguno, externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.

4.2.4 Acreditación a observadores electorales y visitantes extranjeros

Se recibieron 6,126 solicitudes para observadores electorales, de los cuales se acreditaron a nivel nacional 2,536 observadores electorales, mientras que de visitantes extranjeros fueron cuatro solicitudes, mismas que fueron acreditadas.

Solicitudes presentadas para participar como observador electoral

| Organización | Solicitudes recibidas |
|--|-----------------------|
| Particular | 4,535 |
| COPARMEX | 12 |
| Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A. C. | 788 |
| Fundación Nuevo Milenio, A. C. | 179 |
| Fundación Chiapas Avante | 47 |
| Red para la Sustentabilidad Social, A. C. | 525 |
| Fundación Movimiento por Certidumbre, A. C. | 40 |
| Total | 6,126 |



Se hace referencia que los ciudadanos que se acreditaron como observadores electorales tuvieron la oportunidad de visitar varias casillas electorales, ellos efectuaron su observación y realizaron sus anotaciones en un cuadernillo que la Coordinación de Observación Electoral les proporcionó, llamado cédula de observación, dicho cuadernillo fue remitido nuevamente a esta Coordinación antes del 30 de octubre, esta información nos permitió ver el panorama como se fue desarrollando la jornada electoral del 20 de agosto de 2006.



En lo que respecta a los visitantes extranjeros, se hace mención del Sr. Andre A. Charbonneau representando a la Embajada de Canadá quien estuvo de visita en la ciudad de Tapachula, Chiapas, haciendo recorridos en diversas secciones que conforman ese municipio, observando casillas básicas, contiguas y especiales; y la Sra. Ingvild Belle representando a la Embajada de Noruega, por consiguiente, realizó visita a la capital Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, haciendo diversos recorridos.

Solicitudes validadas y acreditadas para participar como observador electoral:

| Organización | Solicitudes validadas y verificadas |
|--|-------------------------------------|
| Particular | 1,603 |
| COPARMEX | 11 |
| Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A. C. | 572 |
| Fundación Nuevo Milenio, A. C. | 124 |
| Fundación Chiapas Avante | 4 |
| Red para la Sustentabilidad Social, A. C. | 186 |
| Fundación Movimiento por Certidumbre, A. C. | 36 |
| TOTAL | 2,536 |



| Observadores participantes | Número de participantes | | |
|----------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|
| | Elecciones 2001 | Elecciones 2004 | Elecciones 2006 |
| Observadores nacionales | 1.387 | 3.205 | 2.536 |
| Visitantes extranjeros | 8 | 11 | 4 |
| Total | 1.395 | 3.216 | 2.54 |

4.3 Convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral

Con la finalidad y a efecto de dar continuidad al apoyo y colaboración prestados entre ambos Institutos, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el Poder Ejecutivo Estatal, el Consejo Estatal Electoral y el Instituto Federal Electoral, celebraron renovar el presente convenio a fin de prever y regular la aportación de información, documentación y demás apoyos en materia electoral de carácter federal para los comicios locales, así como las acciones y apoyos necesarios para la operación de los órganos desconcentrados y desarrollo de los programas del Instituto en la Entidad Federativa.

Derivado del documento anterior, con fecha 15 de diciembre de ese mismo año se suscribió el anexo técnico No. 1, con motivo del proceso electoral en el que se elegiría al Gobernador del Estado, para tal fin se aportó al CEE toda la información solicitada.

Con motivo del proceso electoral a celebrarse en el estado en donde se renovarían a los diputados al Congreso Local y a los integrantes de los Ayuntamientos. Nuevamente se suscribió un anexo técnico, al que se renombró No. 2, y fue firmado el día 3 de abril de 2001 por las autoridades que conformaron al reciente nombrado Instituto Estatal Electoral.

En alcance del convenio antes citado, el 15 de abril del 2004 se suscribió para su incorporación el Anexo Técnico Número 3, con motivo del proceso electoral para elegir diputados al Congreso local y presidentes municipales.

El 17 de febrero de 2006, se firmó el Anexo Técnico Número cuatro, relacionado con el proceso electoral para elegir Gobernador del Estado, en el que se estableció, entre otros que el Instituto Federal Electoral se comprometía a proporcionar al Instituto Estatal Electoral los cortes estadísticos mensuales del padrón y lista nominal a partir del 28 de febrero y hasta el 31 de julio de 2006; la lista nominal de electores en medios ópticos, con la finalidad de realizar la insaculación de ciudadanos a integrar las mesas directivas de casilla, autorizando para que ésta se realizara en las instalaciones del IEE con recursos humanos y técnicos del IFE; a exhibir las listas nominales de electores del 26 de marzo al 14 de abril de 2006, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 150 y 151 del Código Electoral del Estado de Chiapas y el artículo 156, párrafos 1, 2, 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que fueron entregados en dos tantos impresos en papel bond para la exhibición y siete discos compactos para los partidos políticos acreditados; se entregó al Instituto Estatal Electoral el día 20 de julio de 2006, la lista nominal definitiva con fotografía, impresa en papel seguridad, correspondiente al apartado "A", en ocho tantos, para ser distribuidos a cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto y ante las mesas directivas de casilla; y el día 10 de julio de 2006 se entregó la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, en su apartado "B"; conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se resguardaron los formatos de credenciales no recogidos por sus titulares, a la conclusión de los periodos de actualización al padrón electoral y fotocredencialización de ciudadanos, derivados de las campañas anual intensa, anual permanente y la campaña especial; utilizar y marcar la credencial de elector ya que en el caso de que el último cuadro para marcar el año de elección local sea el 03, el IEE marque el segundo cuadro en blanco situado a la derecha del correspondiente 03.

Por otra parte el Instituto Estatal Electoral se compromete a cubrir al Instituto Federal Electoral el costo proporcional de los programas de actualización del padrón y lista nominal, a proporcionar los insumos que se requieran por este motivo y la totalidad de los gastos por la operación de los 12 módulos adicionales a los 12 que maneja el IFE, en la campaña especial de fotocredencialización con un costo de \$1,531,453.57 (un millón quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos, 57/100.M.N.), costo bastante más bajo que el de los procesos electorales anteriores; destacando que en virtud de que el número de la Lista Nominal se redujo de once tantos a ocho, por haberse registrado dos coaliciones, "Por el Bien de Todos", formado por el PRD, PT y Convergencia y "Alianza por Chiapas", conformado por el PRI y PVEM, se redujo el número de Partidos Políticos, se firmó una addenda al Anexo Técnico Número cuatro, en el que se disminuyó en \$210,483.57 (doscientos diez mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 57/100 M.N.) el monto inicialmente suscrito.

4.4 Lista nominal de electores

Para los procesos electorales locales, en tanto el Instituto Estatal Electoral no establezca el Registro Estatal de Electores, el Código establece que se utilizará información y documentación formulada por el Registro Federal de Electores, mediante la firma de convenios de colaboración.

Derivado de lo anterior, la Coordinación del Registro Estatal de Electores tiene como responsabilidad la concertación, elaboración y seguimiento de convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, con la finalidad de obtener información y documentación necesaria para llevar a cabo elecciones locales, tales como:

- Catálogo general de localidades.
- Cartografía electoral, por distrito, municipio y sección.
- Listas nominales de electores actualizada.

4.4.1 Exhibición de la lista nominal de electores

En el Artículo 150 del Código Electoral del Estado de Chiapas se establece que el 25 de marzo del año en que se celebren elecciones, el Instituto Estatal Electoral contará con copias de las listas nominales de electores para su exhibición, que éstas deberán fijarse en cada municipio en los lugares públicos o en las oficinas de los consejos municipales electorales, por 20 días naturales, contados a partir del 26 de marzo del año de la elección ordinaria.

Con fecha 22 de marzo de 2006 se recibió por conducto del Centro Nacional de Impresión la lista nominal para su exhibición, correspondiente a los 24 distritos electorales locales, ordenada alfabéticamente por municipio y sección, trasladándose de inmediato a la sede del Instituto Estatal Electoral, en donde los partidos políticos acreditados ante esta institución electoral recibieron en medios ópticos las listas nominales de electores, los consejos distritales exhibieron en medios impresos las listas por el periodo establecido en el artículo antes mencionado.

El proceso de insaculación se realizó en coordinación con personal del Instituto Federal Electoral, de la Unidad de Informática y de la Coordinación del Registro Estatal de Electores del Instituto Estatal Electoral.

4.4.2 Actualización cartográfica

El marco geográfico-electoral se define como la división territorial establecida en una entidad para fines electorales.

El 28 de febrero de 2006, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima sexta, la DERFE proporcionó en medios ópticos, la base cartográfica digital en software Geomedia de la entidad y para el manejo de la misma el visualizador Geomedia Viewer. Se adecuó y realizó la reproducción al programa que desarrolla este organismo electoral y entregó a los consejos electorales los planos y croquis por distrito, municipio y sección.

Entre los productos cartográficos actualizados se encuentran 228 planos urbanos por sección; 213 croquis municipales por sección; 858 planos urbanos por sección individual y 1,118 planos rurales por sección individual; que corresponden al marco geográfico electoral en que se divide el estado, mismo que comprende los 24 distritos electorales, 118 municipios y 1,929 secciones.

4.4.3 Campaña especial de actualización al padrón y fotocredencialización de ciudadanos

La campaña especial de actualización al padrón electoral y fotocredencialización de ciudadanos, se realizó del 3 al 26 de julio de 2006 y se dividió en dos etapas: la primera se inició el 3 de julio y terminó el 12 de julio, en esta etapa se recabaron las solicitudes de inscripción al padrón electoral de aquellos ciudadanos que cumplieren 18 años entre el 3 de julio y el 20 de agosto, inclusive. En relación con la segunda etapa, únicamente se entregaron formatos de credenciales, su periodo fue del 13 al 26 de julio. En relación con estas dos etapas, se dieron de alta en el padrón electoral 422 ciudadanos y recogieron su credencial 409.

Al término de la campaña especial de actualización los formatos de credenciales fueron concentrados en los doce distritos electorales federales y posteriormente remitidos a la vocalía ejecutiva del IFE en términos de la cláusula tercera del anexo técnico No. 4.

La campaña de actualización del padrón y lista nominal de electores estuvo apoyada por un amplio programa de difusión, realizado por el Instituto Estatal Electoral, a través de los diferentes medios de comunicación como son: spot en televisión y radio, carteles, trípticos, perifoneo, etcétera.

4.4.4 Lista nominal de electores definitiva con fotografía

El 20 de julio de 2006, y de acuerdo con la Cláusula Décimo Segunda del Anexo Técnico, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral entregó al Instituto Estatal Electoral los ocho tantos en original de la lista nominal definitiva de electores con fotografía, impresa en papel seguridad, en su apartado "A" en la que se habían incluido todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado de Chiapas que habían obtenido su credencial para votar con fotografía al 3 de julio, y el 10 de agosto la correspondiente al apartado "B" por los ciudadanos que la habían recibido en el periodo comprendido entre el 3 y el 26 de julio de 2006. Estas últimas correspondían a los ciudadanos que habían cumplido los 18 años inclusive el 20 de agosto y habían solicitado su inscripción en el padrón electoral.

De la recepción efectuada en el Centro Nacional de Impresión en México, D. F., dio fe el Notario Público Número 160 Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, y desde la recepción hasta su entrega en el Instituto Estatal Electoral, la lista nominal fue custodiada por los representantes de los partidos políticos y de la Policía Federal Preventiva.

El padrón electoral utilizado en la jornada electoral del 20 de agosto incluía 2'602,942 ciudadanos y la lista nominal a un total de 2'595,783 ciudadanos que contaban con su credencial para votar. (En el anexo 2 se muestra la distribución de la cantidad de ciudadanos por distrito electoral local.)

Posteriormente se procedió a revisar los dos embarques y se ordenaron las listas nominales de acuerdo a las secciones que integran cada uno de los municipios. Después de que la lista nominal definitiva con fotografía fuera ordenada y adecuada por distrito y municipio, se procedió a su entrega en original a cada uno de los partidos políticos; con relación a la entrega a los 24 consejos distritales electorales, ésta se hizo con la protección de elementos de seguridad pública y, posteriormente, a través de los consejos distritales se hizo llegar a las mesas directivas de casilla.

4.5 Sistemas informáticos

El uso de herramientas informáticas agiliza los procesos inherentes al proceso electoral.

Para este proceso electoral se desarrollaron 11 sistemas informáticos que brindaron rapidez y certeza en procedimientos de importancia en el desarrollo del proceso electoral.

Los sistemas desarrollados son:

1. Sistema de Observadores Electorales.
2. Sistema de Integración de Consejos Electorales.
3. Sistema de Capacitación Electoral, módulo de evaluación de coordinadores y capacitadores.
4. Sistema de Capacitación Electoral, módulo de capacitación a insaculados.
5. Sistema de ubicación de casillas.
6. Sistema de integración de casillas (encarte).
7. Sistema de Rutas Electorales.
8. Sistema de Control de Vehículos para la jornada electoral.
9. Sistema de Incidencias Electorales.
10. Sistema de Representantes de Partidos Políticos ante consejos electorales.
11. Sistema de Representantes de Partidos Políticos ante casillas electorales.

Por vez primera, estos sistemas, los cuales fueron desarrollados en PHP como lenguaje de programación y como manejador de base de datos MySQL, fueron utilizados a través de una red privada virtual, la cual permitía a los 24 consejos distritales conectarse a la base de datos vía los sistemas y actualizar la información acorde al desarrollo de sus actividades.

Para ello se utilizaron conexiones de Infnitum a una velocidad de un Mega byte a fin de que los usuarios tuvieran velocidad en la petición y respuesta de la base de datos. Este servicio se implementó en 20 de los 24 consejos. Los cuatro restantes utilizaron el servicio de Internet básico, vía Dial Up.

Para garantizar la seguridad de la información, en el centro de cómputo del Instituto se instaló un servicio de Infnitum con IP fija, lo que permitió que los usuarios se conectaran a un mismo punto, reduciendo con ello el que personas ajenas intentaran conectarse. Como siguiente medida de seguridad, se implementó la conectividad por IP de cada Modem de Infnitum, lo cual garantizaba que únicamente los 24 consejos electorales accedieran a la base de datos. Otras IP's simplemente no podían conectarse.

Un nivel más de seguridad fue la creación de cuentas de usuarios con niveles de acceso a los sistemas, de forma tal que para poder realizar cambios a la información, los usuarios debían solicitar la activación de esa opción a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, según fuera el sistema del que se tratara.

Los resultados obtenidos fueron excelentes, toda vez que los objetivos propuestos se cumplieron, se facilitó el manejo de la información, se generaron reportes más rápidos y eficientes y la información se actualizaba en línea. Los sistemas están desarrollados para funcionar en cualquiera de los dos tipos de elección:

- A) Elección de Gobernador.
- B) Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos.

Los sistemas cuentan con ventanas de validación, menús de opciones y pantallas de captura acorde a las necesidades de las áreas que solicitaron el desarrollo. Por mencionar una de las medidas de seguridad implementadas en el manejo de los sistemas, se encuentra la validación de los usuarios mediante una cuenta y una palabra "llave". Un usuario no puede autenticarse más de una vez. Cada sistema cuenta con botos o íconos de acceso rápido que permiten agilizar operaciones como el grabar o borrar información o desplazarse a través de la base de datos.



En la siguiente tabla se describen los distritos en los que se distribuyeron las coordinaciones regionales de organización electoral.

| Clave | Distritos | | N° de Municipios |
|------------------------|----------------------------|--|------------------|
| | Cabecera | | |
| Región 1 Centro | | | |
| 1 | Tuxtla Gutiérrez Oriente | | 1 |
| 2 | Tuxtla Gutiérrez Poniente | | |
| 3 | Chiapa de Corzo | | 5 |
| 13 | Copainalá | | 8 |
| 23 | Villaflora | | 5 |
| | Total | | 19 |
| Región 2 Altos | | | |
| 4 | Venustiano Carranza | | 7 |
| 5 | San Cristóbal de las Casas | | 2 |
| 21 | Tenejapa | | 5 |
| 22 | Chamula | | 9 |
| | Total | | 23 |
| Región 3 Norte | | | |
| 10 | Bochil | | 5 |
| 11 | Pueblo Nuevo Solistahuacán | | 6 |
| 12 | Pichucalco | | 11 |
| | Total | | 22 |
| Región 4 Selva | | | |
| 7 | Ocosingo | | 6 |
| 8 | Yajalón | | 4 |
| 9 | Palenque | | 4 |
| | Total | | 14 |
| Región 5 Costa | | | |
| 14 | Cintalapa | | 4 |
| 15 | Tonalá | | 4 |
| 16 | Huixtla | | 8 |
| 18 | Tapachula Norte | | 1 |
| 19 | Tapachula Sur | | |
| 24 | Cacahoatán | | 6 |
| | Total | | 23 |
| Región 6 Sierra | | | |
| 6 | Comitán | | 4 |
| 17 | Motozintla | | 10 |
| 20 | Las Margaritas | | 3 |
| | Total | | 17 |

4.7 Mesas directivas de casillas

Las mesas directivas de casilla tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo, del sufragio de las secciones en que se divide el territorio de los municipios. Como autoridad electoral son responsables durante la jornada electoral de cumplir y hacer cumplir las leyes aplicables, de respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio; garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.



4.8 Ubicación e integración de mesas directivas de casilla

En toda sección electoral, por cada 750 electores o fracción se instala una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más, se colocan en forma contigua y se divide la lista nominal de electores en orden alfabético; en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 1,500 electores, se instalan en un mismo sitio o local, tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal entre 750. Asimismo, cuando las condiciones geográficas de una sección hacen difícil el acceso a todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, el Consejo General del Instituto, a petición de uno o más partidos políticos, puede acordar la instalación de casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores.



Las mesas directivas de casilla se integran por ciudadanos residentes en la sección respectiva, en ejercicio de sus derechos políticos, de reconocida probidad, que sepan leer y escribir, y que no sean mayores de 70 años. Cada mesa directiva de casilla se integra por un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y tres Suplentes comunes designados por el Consejo Distrital Electoral, por insaculación del listado nominal de electores; de conformidad con lo previsto en el Código Electoral del Estado de Chiapas.

4.9 Determinación del número de casillas y su ubicación

El Instituto Estatal Electoral, a través de los consejos distritales electorales, tiene como una más de sus atribuciones la determinación del número de casillas básicas, contiguas, especiales y extraordinarias, respectivamente, así como sus lugares de ubicación, en virtud de ser las autoridades electorales responsables durante la jornada electoral de garantizar la secrecía del voto, otorgar legitimidad al escrutinio y cómputo, garantizar la libre emisión y certeza del sufragio, en las secciones en que se divide el territorio de cada uno de los municipios, integradas por ciudadanos residentes de la sección que les corresponda, con un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes comunes designados por los consejos municipales electorales, a través de un proceso de insaculación del listado nominal, que más adelante se explicará brevemente.

Una vez instalados los consejos electorales, se dieron a la tarea de programar sus actividades, con base en el cronograma de actividades aprobado por el Instituto, en sesión ordinaria del 15 de enero de 2006; tomando en consideración que, para la determinación del número de casillas, así como sus lugares de ubicación, el parámetro que el Código Electoral establece en su Artículo 135, fracción I, que en toda sección electoral por cada 750 electores o fracción, se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más casillas, se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético. La fracción IV, del numeral antes citado, faculta al consejo distrital electoral a determinar el número y la ubicación de las casillas especiales, para que los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección puedan ejercer su derecho de sufragar.

Para el desarrollo de esta actividad, tuvieron como base el listado de ubicación de casillas aprobadas por los consejos electorales en el proceso electoral 2004, para identificar los lugares en los que tradicionalmente se ubican y los propuestos por los partidos políticos establecidos que

garantizaran la emisión secreta del sufragio, tal como lo establece el Artículo 190, del Código en mención; así también del catálogo de medios de comunicación, croquis distritales, municipales y por sección, catálogo de rutas electorales 2004, lineamientos y formatos para la elaboración de las rutas electorales 2006, así como el corte estadístico de la lista nominal para efectos de conocer el incremento o disminución del número de electores y, en consecuencia, el aumento o disminución de casillas.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en el corte estadístico de la lista nominal de electores del mes de marzo, otorgado por el Instituto Federal Electoral, proporcionó el cálculo del número de casillas básicas y contiguas por municipio, así como los recursos financieros y materiales necesarios para efectuar recorridos a los lugares en que se ubicarían las casillas, contando con la participación de los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos acreditados ante los mismos, para dar mayor certeza a la actividad.

Por su parte, el Instituto Estatal Electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva, turnó oficio a la Secretaría de Educación solicitándole su colaboración para la obtención de anuencias para contar con espacios en las escuelas. Los consejos distritales electorales solicitaron la anuencia a los responsables o propietarios de los inmuebles en donde se consideró factible ubicar la o las casillas a utilizar el día de la elección.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, los consejos municipales electorales procedieron a elaborar el proyecto de listado de ubicación de casillas básicas, contiguas y especiales, el cual fue presentado a los integrantes del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo. Hecho lo anterior, los representantes de los partidos políticos acreditados tuvieron un plazo de cinco días, que comprendió del 17 al 21 de mayo, para que en dicho periodo presentaran sus objeciones, las que al final de ese periodo se detallaron en acta circunstanciada, y en el caso de procedencia de las mismas se efectuaran las modificaciones al listado. El día 22 de mayo de 2006 en sesión extraordinaria, los consejos distritales electorales dieron a conocer las objeciones presentadas a las propuestas de los lugares de ubicación, así como la aprobación de los cambios que determinaron procedentes con fundamento en el Artículo 192, fracción I, del Código Electoral del Estado de Chiapas.

Por otra parte, y de conformidad con el Artículo 135, Fracción II, Párrafo Tercero del Código Electoral, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el 07 de abril, emitió el acuerdo, mediante el cual aprobó la normatividad y procedimientos a que se sujetó la ubicación, integración e instalación de casillas extraordinarias, para el proceso electoral 2006, estableciendo fundamentalmente los criterios siguientes:

- Serán procedentes, para su análisis, todas aquellas solicitudes presentadas, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por uno o más partidos políticos acreditados, que coincidan con las casillas extraordinarias aprobadas e instaladas en el proceso electoral local de 2004;
- Serán procedentes para su análisis, aquellas solicitudes formuladas por uno o más partidos políticos efectuadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que cuenten con estudio de factibilidad aprobatorio de los consejos distritales electorales, respectivos;
- Se considerarán improcedentes aquellas solicitudes de instalación de casillas extraordinarias, que se pretendan ubicar en zonas urbanas, por la imposibilidad de orden técnico para la desagregación de los listados nominales; y

- Se considerarán improcedentes aquellas solicitudes que, dentro de la zona geográfica de beneficio, contemple localidades que no estén registradas en el catálogo general de localidades y en los croquis municipales recibidos del Instituto Federal Electoral.

Dentro del periodo comprendido del 07 al 20 de abril del mismo año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral recibió, a través del área de Presidencia, las solicitudes debidamente sustentadas para la ubicación de casillas extraordinarias, que el Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo presentaron con objeto de propiciar la participación ciudadana el día de la elección, acercando las casillas electorales lo más posible a sus localidades, para ello, elaboró estudios técnicos y de factibilidad tomando en cuenta la dificultad de acceso hacia la casilla básica.

Posteriormente, una vez integrados los expedientes, se remitieron a la Comisión Permanente de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para que con base en el estudio y análisis de los mismos, emitiera un dictamen sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes. En Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo, la Comisión Permanente de Organización Electoral emitió el dictamen relativo a la ubicación de casillas extraordinarias que se instalarían durante la Jornada Electoral del 20 de agosto de 2006; acordando someter a consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral para su aprobación el dictamen antes mencionado, por lo que, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del mismo mes, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos dicho dictamen. Los consejos distritales dieron cuenta de lo anterior en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2006.

Con fecha 16 de mayo de 2006, y de acuerdo con el listado nominal proporcionado por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con corte al 26 de julio del mismo año, se aprobaron un total de 4,761 casillas, de las cuales fueron 1,929 básicas; 2,165 contiguas; 41 especiales y 626 casillas extraordinarias, distribuidas a nivel distrital y municipal de la siguiente manera:

| Dtto | Municipio | | Sección | Lista Nominal | Tipo de Casilla | | | | | Total de casillas |
|------|-----------|---------------------------|-----------|---------------|-----------------|-----------|-----------|------------|----------|-------------------|
| | Cve | Nombre | | | Bas. | Cont. | Ext. | Sub Total | Esp. | |
| 1 | 102 | Tuxtla Gutiérrez Oriente | 74 | 165 987 | 74 | 187 | 0 | 261 | 2 | 263 |
| 2 | 102 | Tuxtla Gutiérrez Poniente | 79 | 158 995 | 79 | 178 | 0 | 257 | 1 | 258 |
| 3 | 27 | Chiapa de Corzo | 31 | 45738 | 31 | 40 | 7 | 78 | 1 | 79 |
| 3 | 2 | Acala | 14 | 17751 | 14 | 14 | 4 | 32 | 0 | 32 |
| 3 | 44 | Ixtapa | 9 | 12206 | 9 | 9 | 7 | 25 | 0 | 25 |
| 3 | 86 | Soyaló | 4 | 5198 | 4 | 5 | 1 | 10 | 0 | 10 |
| 3 | 87 | Suchiapa | 7 | 11139 | 7 | 10 | 1 | 18 | 0 | 18 |
| | | | 65 | 92032 | 65 | 78 | 20 | 163 | 1 | 164 |
| 4 | 106 | Venustiano Carranza | 26 | 33740 | 26 | 27 | 3 | 56 | 2 | 58 |
| 4 | 7 | Amatenango del Valle | 4 | 4363 | 4 | 3 | 0 | 7 | 0 | 7 |
| 4 | 28 | Chiapilla | 3 | 3694 | 3 | 3 | 0 | 6 | 0 | 6 |
| 4 | 58 | Nicolás Ruiz | 1 | 2128 | 1 | 2 | 0 | 3 | 0 | 3 |
| 4 | 80 | San Lucas | 2 | 3433 | 2 | 4 | 1 | 7 | 0 | 7 |
| 4 | 84 | Socoltenango | 7 | 9895 | 7 | 7 | 2 | 16 | 0 | 16 |
| 4 | 98 | Totolapa | 2 | 3547 | 2 | 2 | 2 | 6 | 0 | 6 |
| | | | 45 | 60800 | 45 | 48 | 8 | 101 | 2 | 103 |

| | | | | | | | | | | |
|----|-----|----------------------------|------------|---------------|------------|------------|------------|------------|----------|------------|
| 5 | 77 | San Cristóbal de las Casas | 52 | 94792 | 52 | 93 | 9 | 154 | 2 | 156 |
| 5 | 95 | Teopisca | 10 | 16101 | 10 | 15 | 4 | 29 | 0 | 29 |
| | | | 62 | 110893 | 62 | 108 | 13 | 183 | 2 | 185 |
| 6 | 19 | Comitán | 54 | 75111 | 54 | 72 | 3 | 129 | 1 | 130 |
| 6 | 74 | Las Rosas | 12 | 13039 | 12 | 12 | 1 | 25 | 0 | 25 |
| 6 | 99 | La Trinitaria | 36 | 40203 | 36 | 35 | 4 | 75 | 0 | 75 |
| 6 | 104 | Tzimol | 7 | 8378 | 7 | 7 | 2 | 16 | 0 | 16 |
| | | | 109 | 136731 | 109 | 126 | 10 | 245 | 1 | 246 |
| 7 | 59 | Ocosingo | 56 | 90559 | 56 | 63 | 57 | 176 | 3 | 179 |
| 7 | 4 | Altamirano | 9 | 13839 | 9 | 11 | 7 | 27 | 0 | 27 |
| 7 | 31 | Chilón | 33 | 49056 | 33 | 33 | 23 | 89 | 0 | 89 |
| 7 | 83 | Sitalá | 4 | 5797 | 4 | 4 | 3 | 11 | 0 | 11 |
| 7 | 113 | Benemérito | 7 | 9027 | 7 | 7 | 4 | 18 | 0 | 18 |
| 7 | 115 | Marqués de Comillas | 4 | 5107 | 4 | 1 | 8 | 13 | 0 | 13 |
| | | | 113 | 173385 | 113 | 119 | 102 | 334 | 3 | 337 |
| 8 | 110 | Yajalón | 13 | 18727 | 13 | 19 | 1 | 33 | 1 | 34 |
| 8 | 75 | Sabanilla | 10 | 12605 | 10 | 7 | 6 | 23 | 0 | 23 |
| 8 | 96 | Tila | 22 | 35946 | 22 | 25 | 18 | 65 | 0 | 65 |
| 8 | 100 | Tumbalá | 12 | 16162 | 12 | 13 | 5 | 30 | 0 | 30 |
| | | | 57 | 83440 | 57 | 64 | 30 | 151 | 1 | 152 |
| 9 | 65 | Palenque | 33 | 58876 | 33 | 50 | 21 | 104 | 2 | 106 |
| 9 | 16 | Catazajá | 11 | 11423 | 11 | 7 | 5 | 23 | 0 | 23 |
| 9 | 50 | La Libertad | 5 | 3872 | 5 | 1 | 1 | 7 | 0 | 7 |
| 9 | 76 | Salto de Agua | 21 | 29944 | 21 | 22 | 12 | 55 | 0 | 55 |
| | | | 70 | 104115 | 70 | 80 | 39 | 189 | 2 | 191 |
| 10 | 13 | Bochil | 11 | 13836 | 11 | 10 | 5 | 26 | 1 | 27 |
| 10 | 14 | El Bosque | 8 | 10290 | 8 | 8 | 2 | 18 | 0 | 18 |
| 10 | 38 | Huitiupán | 10 | 11077 | 10 | 4 | 7 | 21 | 0 | 21 |
| 10 | 82 | Simojovel | 14 | 18479 | 14 | 15 | 7 | 36 | 1 | 37 |
| 10 | 117 | San Andrés Duraznal | 1 | 2067 | 1 | 1 | 3 | 5 | 0 | 5 |
| | | | 44 | 55749 | 44 | 38 | 24 | 106 | 2 | 108 |
| 11 | 71 | Pueblo Nuevo Solistahuacán | 10 | 13468 | 10 | 11 | 3 | 24 | 1 | 25 |
| 11 | 47 | Jitotol | 7 | 7922 | 7 | 6 | 3 | 16 | 0 | 16 |
| 11 | 67 | Pantepec | 5 | 5537 | 5 | 5 | 0 | 10 | 0 | 10 |
| 11 | 72 | Rayón | 3 | 4170 | 3 | 3 | 1 | 7 | 0 | 7 |
| 11 | 91 | Tapalapa | 2 | 2466 | 2 | 3 | 0 | 5 | 0 | 5 |
| 11 | 92 | Tapilula | 5 | 6670 | 5 | 7 | 0 | 12 | 0 | 12 |
| | | | 32 | 40233 | 32 | 35 | 7 | 74 | 1 | 75 |
| 12 | 68 | Pichucalco | 18 | 20422 | 18 | 16 | 5 | 39 | 1 | 40 |
| 12 | 5 | Amatán | 10 | 10215 | 10 | 7 | 4 | 21 | 0 | 21 |
| 12 | 25 | Chapultenango | 3 | 3740 | 3 | 3 | 3 | 9 | 0 | 9 |
| 12 | 42 | Ixhuatán | 4 | 5135 | 4 | 3 | 2 | 9 | 0 | 9 |
| 12 | 43 | Ixtacomitán | 6 | 5929 | 6 | 4 | 2 | 12 | 0 | 12 |
| 12 | 45 | Ixtapangajoya | 2 | 3007 | 2 | 2 | 2 | 6 | 0 | 6 |
| 12 | 48 | Juárez | 13 | 13891 | 13 | 11 | 3 | 27 | 0 | 27 |
| 12 | 62 | Ostuacán | 10 | 10034 | 10 | 5 | 8 | 23 | 0 | 23 |
| 12 | 73 | Reforma | 18 | 22955 | 18 | 17 | 6 | 41 | 1 | 42 |
| 12 | 85 | Solosuchiapa | 3 | 4773 | 3 | 3 | 3 | 9 | 0 | 9 |
| 12 | 89 | Sunuapa | 1 | 1425 | 1 | 1 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| | | | 88 | 101526 | 88 | 72 | 38 | 198 | 2 | 200 |
| 13 | 21 | Copainalá | 14 | 12609 | 14 | 8 | 5 | 27 | 1 | 28 |
| 13 | 18 | Coapilla | 5 | 4418 | 5 | 2 | 4 | 11 | 0 | 11 |
| 13 | 29 | Chicoasén | 3 | 3549 | 3 | 3 | 1 | 7 | 0 | 7 |
| 13 | 33 | Francisco León | 2 | 3199 | 2 | 0 | 8 | 10 | 0 | 10 |
| 13 | 60 | Ocotepec | 3 | 5323 | 3 | 5 | 1 | 9 | 0 | 9 |
| 13 | 63 | Osumacinta | 2 | 2125 | 2 | 1 | 1 | 4 | 0 | 4 |
| 13 | 78 | San Fernando | 13 | 18472 | 13 | 16 | 5 | 34 | 0 | 34 |
| 13 | 93 | Tecpatán | 27 | 24141 | 27 | 15 | 8 | 50 | 0 | 50 |
| | | | 69 | 73836 | 69 | 50 | 33 | 152 | 1 | 153 |
| 14 | 17 | Cintalapa | 37 | 46198 | 37 | 41 | 3 | 81 | 1 | 82 |
| 14 | 12 | Berriozábal | 14 | 20192 | 14 | 19 | 1 | 34 | 0 | 34 |
| 14 | 46 | Jiquipilas | 24 | 25608 | 24 | 19 | 6 | 49 | 0 | 49 |
| 14 | 61 | Ocozocoautla | 28 | 43241 | 28 | 39 | 5 | 72 | 0 | 72 |
| | | | 103 | 135239 | 103 | 118 | 15 | 236 | 1 | 237 |
| 15 | 97 | Tonalá | 44 | 55177 | 44 | 45 | 12 | 101 | 2 | 103 |
| 15 | 9 | Arriaga | 25 | 27039 | 25 | 22 | 4 | 51 | 0 | 51 |
| 15 | 51 | Mapastepec | 21 | 25846 | 21 | 22 | 5 | 48 | 0 | 48 |
| 15 | 69 | Pijijiapan | 26 | 31230 | 26 | 21 | 12 | 59 | 0 | 59 |

4.10 Proceso de insaculación

La integración de las mesas directivas de casilla es un procedimiento de gran importancia en la preparación de los procesos electorales. A fin de lograr que existiera una total transparencia durante la jornada electoral, la ley reglamentaria correspondiente establece un procedimiento técnico confiable para hacer los sorteos de quiénes habrían de conformar dichas mesas.

4.10.1 Insaculación en el Instituto Estatal Electoral

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 137 y 189, Fracción I, Párrafo II, del Código Electoral del Estado de Chiapas, el día 25 de marzo del año 2006, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el procedimiento de insaculación de ciudadanos que estuviesen inscritos en la lista nominal, mismo que consistió en sortear la letra base y posteriormente a los meses y los distritos electorales que les corresponderían. Como consecuencia de la ejecución del procedimiento autorizado, se plasman los resultados en la siguiente tabla:

Letra sorteada z

| Mes | Distrito | Nombre | Mes | Distrito | Nombre |
|---------|----------|-----------------|------------|----------|-------------------------|
| Enero | 14 | Cintalapa | Julio | 18 | Tapachula Norte |
| | 11 | Pueblo Nuevo S. | | 10 | Bochil |
| Febrero | 15 | Tonalá | Agosto | 8 | Yajalón |
| | 24 | Cacahoatán | | 3 | Chiapa de Corzo |
| Marzo | 21 | Tenejapa | Septiembre | 17 | Motozintla |
| | 19 | Tapachula Sur | | 13 | Copainalá |
| Abril | 22 | Chamula | Octubre | 20 | Las Margaritas |
| | 11 | Pichucalco | | 23 | Villaflores |
| Mayo | 9 | Palenque | Noviembre | 16 | Huixtla |
| | 7 | Ocosingo | | 2 | Tuxtla Poniente |
| Junio | 1 | Tuxtla Oriente | Diciembre | 5 | San Cristóbal las Casas |
| | 6 | Comitán | | 4 | Venustiano Carranza |

En la tabla siguiente se muestra el número de ciudadanos insaculados por distrito electoral local.



Resultado de la primera insaculación



| Distrito | Lista nominal | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | H | M | Total insaculados |
|----------|---------------|-------|-----|-------|------|-------|-------|-------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------------------|
| 1 | 165565 | 10713 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14152 | 11525 | 13346 | 24871 |
| 2 | 158603 | 90 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12673 | 11066 | 11084 | 12745 | 23829 |
| 3 | 91814 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7123 | 6309 | 376 | 0 | 0 | 6932 | 6876 | 13808 |
| 4 | 60810 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4843 | 4255 | 44 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4438 | 4704 | 9142 |
| 5 | 110743 | 0 | 0 | 8770 | 7561 | 325 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7860 | 8796 | 16656 |
| 6 | 136620 | 0 | 0 | 10572 | 9137 | 847 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10070 | 10486 | 20556 |
| 7 | 174287 | 12066 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14032 | 12909 | 13289 | 26198 |
| 8 | 83519 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6083 | 5320 | 1153 | 6084 | 6472 | 12556 |
| 9 | 104335 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7414 | 7465 | 806 | 0 | 7837 | 7848 | 15685 |
| 10 | 55667 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4688 | 3500 | 183 | 0 | 0 | 4104 | 4267 | 8371 |
| 11 | 40275 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3208 | 2727 | 123 | 2935 | 3123 | 6058 |
| 12 | 101654 | 0 | 0 | 0 | 7662 | 7396 | 235 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7597 | 7696 | 15293 |
| 13 | 73943 | 0 | 0 | 5643 | 5155 | 337 | 8 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5620 | 5530 | 11150 |
| 14 | 135288 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10367 | 9462 | 522 | 7 | 0 | 0 | 10058 | 10300 | 20358 |
| 15 | 139575 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10315 | 9854 | 863 | 14 | 6 | 5 | 4 | 10362 | 10699 | 21061 |
| 16 | 147445 | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12369 | 9780 | 10761 | 11414 | 22175 | |
| 17 | 151057 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12415 | 9871 | 460 | 8 | 6 | 0 | 0 | 0 | 10948 | 11812 | 22760 |
| 18 | 79037 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6140 | 5670 | 92 | 0 | 5734 | 6168 | 11902 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|----------------|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| 19 | 97800 | 6037 | 15 | 8 | 0 | 3 | 4 | 4 | 1 | 2 | 4 | 4 | 8655 | 6930 | 7807 | 14737 |
| 20 | 80256 | 0 | 0 | 0 | 6338 | 5617 | 116 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5795 | 6276 | 12071 |
| 21 | 71432 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5592 | 4130 | 1033 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5252 | 5503 | 10755 |
| 22 | 107983 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7470 | 8000 | 751 | 20 | 0 | 0 | 7182 | 9059 | 16241 |
| 23 | 142069 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10968 | 9822 | 606 | 13 | 14 | 10634 | 10795 | 21429 |
| 24 | 84105 | 44 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6941 | 5671 | 6059 | 6597 | 12656 |
| TOTAL | 2593882 | 28982 | 121 | 24993 | 35853 | 31783 | 30396 | 32336 | 42146 | 34480 | 23628 | 40950 | 64650 | 188710 | 201608 | 390318 |

En el artículo 109, Fracción I del Código Electoral del Estado de Chiapas, se dispone que es indispensable contar con el listado nominal para efectuar el proceso de insaculación e integrar las mesas directivas de casilla. Para ello, el Centro Nacional de Cómputo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral con sede en la ciudad de México, D.F., le otorgó al Instituto Estatal Electoral el disco que contenía la información de la lista nominal de electores con corte al 10 de marzo, para que éste realizara la insaculación en las instalaciones del Instituto, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, evento que se realizó el 3 de abril de 2006.

Con la finalidad de tener una mayor transparencia en la realización de este proceso, se invitó a observadores técnicos externos procedentes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, del Instituto Tecnológico Regional de Tuxtla Gutiérrez, del Instituto Federal Electoral y de los partidos políticos. Durante todo el proceso se tomaron las medidas de seguridad necesarias.

La mecánica empleada durante el proceso de insaculación fue la siguiente:

El personal técnico del Instituto Federal Electoral ante la presencia del Notario Público Número 18, Licenciado Antonio González Solórzano, instaló el sistema operativo, base de datos y sistema de insaculación. Para verificar que la base de datos no contenía información, se imprimió un reporte el cual marcó ceros, una vez certificado se procedió a realizar el proceso de insaculación, excluyendo del listado nominal de electores a los ciudadanos mayores de 70 años como lo dispone el Código Electoral del Estado de Chiapas.

En total fueron insaculados 390,318 ciudadanos de una lista de 2'593,882, es decir el 15% de cada una de las 1,929 secciones.

El Centro Nacional de Impresión del Instituto Federal Electoral con fecha 13 de abril de 2006, envió un ejemplar de la lista nominal de ciudadanos seleccionados, así como las cartas convocatoria de los candidatos a funcionarios de casilla, correspondiente a los 24 distritos electorales locales. Esta información fue entregada a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su distribución a los consejos distritales, para que a su vez los capacitadores notificasen personalmente a los ciudadanos que habían resultado insaculados.

4.11 Documentación electoral

El instrumento fundamental para la emisión del voto, es la boleta electoral, misma que debe ser un modelo sencillo, de fácil comprensión para el elector; provista de las medidas de seguridad que brinden certeza a los ciudadanos y a los partidos políticos, de su autenticidad e inviolabilidad; estas características se encuentran estipuladas en el Código Electoral del Estado de Chiapas.

4.11.1 Diseño y aprobación de la boleta electoral

Una de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, fue la de elaborar la documentación electoral que sería utilizada en las mesas directivas de casilla el día de la elección, por lo que se presentó el modelo de boleta para su estudio y análisis, en primer término a la Comisión Permanente de Organización Electoral, en la que los integrantes consideraron las sugerencias efectuadas en relación con el diseño presentado.

Posteriormente, en sesión del día 19 de mayo de 2006, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el modelo de la boleta que se utilizaría el día de la jornada electoral, para la elección de Gobernador del Estado de Chiapas.

La boleta electoral para la elección de Gobernador del Estado de Chiapas contenía las siguientes características técnicas:

Dimensiones de 21.6 centímetros x 28 centímetros (carta), impresión a una cara a cinco tintas, con sobreimpresión de folio y línea de perforación en negro y vuelta impresa a cinco tintas, microimpresión en el marco de cada uno de los espacios de la boleta con la leyenda "Instituto Estatal Electoral, Boleta para la elección de Gobernador del Estado de Chiapas 2006", en la parte superior izquierda la impresión del logotipo del Instituto Estatal Electoral; así como la impresión de la leyenda "Gobernador del Estado de Chiapas 2006" y el contorno del mapa del estado de Chiapas, como fondo de agua; elaboradas en papel bond seguridad de 90 gramos; marca de agua exclusiva de la empresa Talleres Gráficos de México; para entregar en blocks encolados de 100 boletas cada uno; con 24 cambios de los distritos electorales en su interior.

En su interior, tuvo un espacio rectangular delimitado con líneas de color negro, dentro de los cuales los logotipos o emblemas de los partidos políticos y coaliciones ocuparon un cuadrado de 2.5 centímetros por lado. Además, en el reverso como fondo de agua, la leyenda "Gobernador del Estado de Chiapas 2006" y el contorno del estado de Chiapas.

Se diseñó la boleta electoral, conforme a un modelo sencillo, con talón foliado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, del Código Electoral de Estado de Chiapas, conteniendo los nombres y apellidos de los candidatos, cargo al que se postulaban, el distrito electoral correspondiente, color o combinación de colores y emblemas de los partidos políticos y coaliciones y las firmas impresas del Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral.

Para hacer una distribución correcta y ordenada, las boletas electorales, libres de folios, serían desprendidas de un talón que contenía el tipo de elección, el número y folio consecutivo por distrito.

Además, las boletas contenían medidas de seguridad adicionales que sólo la empresa que las elaboró conocía.



4.11.1 Diseño y aprobación de la boleta electoral

Una de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, fue la de elaborar la documentación electoral que sería utilizada en las mesas directivas de casilla el día de la elección, por lo que se presentó el modelo de boleta para su estudio y análisis, en primer término a la Comisión Permanente de Organización Electoral, en la que los integrantes consideraron las sugerencias efectuadas en relación con el diseño presentado.

Posteriormente, en sesión del día 19 de mayo de 2006, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el modelo de la boleta que se utilizaría el día de la jornada electoral, para la elección de Gobernador del Estado de Chiapas.

La boleta electoral para la elección de Gobernador del Estado de Chiapas contenía las siguientes características técnicas:

Dimensiones de 21.6 centímetros x 28 centímetros (carta), impresión a una cara a cinco tintas, con sobreimpresión de folio y línea de perforación en negro y vuelta impresa a cinco tintas, microimpresión en el marco de cada uno de los espacios de la boleta con la leyenda "Instituto Estatal Electoral, Boleta para la elección de Gobernador del Estado de Chiapas 2006", en la parte superior izquierda la impresión del logotipo del Instituto Estatal Electoral; así como la impresión de la leyenda "Gobernador del Estado de Chiapas 2006" y el contorno del mapa del estado de Chiapas, como fondo de agua; elaboradas en papel bond seguridad de 90 gramos; marca de agua exclusiva de la empresa Talleres Gráficos de México; para entregar en blocks encolados de 100 boletas cada uno; con 24 cambios de los distritos electorales en su interior.

En su interior, tuvo un espacio rectangular delimitado con líneas de color negro, dentro de los cuales los logotipos o emblemas de los partidos políticos y coaliciones ocuparon un cuadrado de 2.5 centímetros por lado. Además, en el reverso como fondo de agua, la leyenda "Gobernador del Estado de Chiapas 2006" y el contorno del estado de Chiapas.

Se diseñó la boleta electoral, conforme a un modelo sencillo, con talón foliado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, del Código Electoral de Estado de Chiapas, conteniendo los nombres y apellidos de los candidatos, cargo al que se postulaban, el distrito electoral correspondiente, color o combinación de colores y emblemas de los partidos políticos y coaliciones y las firmas impresas del Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral.

Para hacer una distribución correcta y ordenada, las boletas electorales, libres de folios, serían desprendidas de un talón que contenía el tipo de elección, el número y folio consecutivo por distrito.

Además, las boletas contenían medidas de seguridad adicionales que sólo la empresa que las elaboró conocía.



4.11.2 Supervisión a la impresión de las boletas electorales

La Comisión Permanente de Organización Electoral, representantes de partidos políticos y funcionarios del Instituto Estatal Electoral, realizaron una minuciosa supervisión del procedimiento de producción, impresión y empaquetado de las boletas, con la finalidad de dar certeza a esta importante actividad.



Con base en el último corte del día 26 de julio de 2006, de la lista nominal, proporcionado por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a través de la Coordinación del Registro Estatal de Electores, se determinó el número de boletas que se imprimirían, incluyendo cinco por cada casilla para los representantes de partidos políticos y coaliciones acreditados ante éstas y 750 boletas por cada casilla especial; lo que dio un total de 2'650,133 boletas.

Todos los negativos utilizados en la elaboración de las boletas fueron resguardados en la caja de seguridad de la empresa.

4.11.3 Diseño y aprobación de las actas electorales

El Consejo General, en sesión del día 19 de mayo, aprobó los siete modelos de actas que se utilizaron para la elección de Gobernador del Estado de Chiapas, estableciéndose también las características principales: sencillez de modelos, impresión en una cara, cinco tintas (selección de color), original y ocho copias, papel autocopiante blanco, sobreimpresión de folio por distrito, emblemas de los partidos políticos y coaliciones, respaldo de kraftin.

Dentro de los tres días anteriores a la jornada electoral se envió por duplicado a cada presidente de casilla, ejemplares de las actas de instalación y cierre, acta final de escrutinio y cómputo en casilla, acta de electores en tránsito para casilla especial, hoja de acta de incidentes y la constancia de clausura. Además de las actas anteriores, se envió a los consejos electorales el equivalente al 20% más en relación con el número de casillas aprobadas en cada distrito electoral, el acta de escrutinio y cómputo levantada en el consejo distrital.

Las actas fueron elaboradas por la empresa Talleres Gráficos de México, que cumplió con todas las especificaciones requeridas para su impresión.

4.12 Licitación Pública Nacional para la adquisición del material electoral

Transparencia Mexicana (TM) realizó diferentes recomendaciones al Comité de Adquisiciones (Comité para el control de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Estatal Electoral), órgano encargado de realizar las contrataciones y de tomar decisiones sobre éstas, y así tener elementos suficientes que sustentaran sus resoluciones relativas a este procedimiento. Entre las sugerencias más importantes, se encuentran las siguientes: Realización de un estudio de mercado que permitiera comparar los precios de los paquetes electorales. En ese mismo sentido, TM propuso llevar a cabo una consulta con los Institutos Estatales Electorales sobre los precios y nombres de las empresas a las que más recientemente adjudicaron los contratos de material electoral. A partir de la información obtenida,

Transparencia Mexicana sugirió determinar el promedio entre los distintos precios ofertados, y establecer un techo máximo para poder adjudicar el contrato. Transparencia Mexicana recomendó al IEE de Chiapas, que ese techo financiero fuera conocido únicamente por dos miembros del Comité de Adquisiciones, para evitar así filtros de información, y que también fuera dispuesto en un sobre cerrado, que sería abierto durante la evaluación de las propuestas.

En la evaluación técnica de las propuestas se contó con el valioso apoyo del Instituto Tecnológico Regional de Tuxtla Gutiérrez, quien realizó las pruebas de capacidad técnica de las muestras entregadas por los licitantes. La evaluación económica de las propuestas de los proveedores reveló que todas y cada una de ellas superaron por mucho (39%, 160% y 40%, respectivamente) el límite máximo establecido en el techo financiero del IEE de Chiapas, parámetro que fue el resultado de un estudio de mercado que se elaboró internamente con datos de compras similares proporcionados por distintos Institutos Estatales Electorales del país.

Los precios ofertados por las empresas que presentaron propuestas al IEE de Chiapas fueron superiores a lo ofrecido por estas mismas en otros procesos de licitación de material electoral, a otros Institutos Estatales Electorales. De acuerdo a la información sobre el techo financiero del máximo al que se podía comprar, las empresas propusieron precios por encima de este límite máximo, y ello fue razón suficiente para que Transparencia Mexicana sugiriera que la licitación de material electoral fuera declarada desierta, respetando la transparencia del proceso, con apego a las bases de licitación y en beneficio de los recursos públicos que maneja el IEE de Chiapas. El Comité de Adquisiciones votó de manera unánime a favor de esta iniciativa por las razones expuestas, a su vez lo hizo del conocimiento del Consejo General y solicitó su autorización para llevar a cabo una adquisición directa por invitación del material en principio licitado.

Adjudicación directa de material electoral:

Transparencia Mexicana sugirió, debido a la necesidad de contar con los paquetes de material electoral en el menor tiempo posible (las elecciones locales se llevarían a cabo el 20 de agosto de 2006), que se realizara una adjudicación directa invitando a diferentes empresas para que la decisión no fuera sobre una sola, sino con base en los precios ofertados por aquellas compañías que fueran invitadas. El Comité de Adquisiciones, tomando en consideración la recomendación de Transparencia Mexicana, y con base en el estudio de mercado realizado, el 28 de junio turnó la correspondiente invitación a diferentes empresas del país. El análisis y comparación de estas ofertas económicas evidenció que, excepto en un caso, los precios resultan menores que los ofertados originalmente en el procedimiento de licitación pública. Así entonces, el Comité de Adquisiciones adjudicó directamente el contrato a Molduras y Troqueles MyR, S.A. de C.V., en virtud de que su cotización cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IEE de Chiapas.

Papelería Electoral y Tinta Indeleble

El Comité de Adquisiciones del IEE de Chiapas en sesión extraordinaria del 24 de mayo de 2006, aceptó y aprobó por unanimidad de votos, la recomendación de Transparencia Mexicana de solicitar la autorización del Consejo General a efecto de adquirir en forma directa los insumos de documentación electoral (boletas electorales y actas) y tinta indeleble, habida cuenta de conocer quiénes son los proveedores de esos insumos a nivel nacional. El Consejo General aprobó las adquisiciones directas solicitadas el 25 de mayo de 2006.

El 30 de junio de 2006, se firmó el contrato con el Instituto Politécnico Nacional para la elaboración de la tinta indeleble, con un importe de \$566,720.00, y el 6 de julio de 2006 se hizo lo mismo con Talleres Gráficos de México para la elaboración de la documentación electoral, con un importe de \$2'071,100.31.

4.12.1 Supervisión a la elaboración del material electoral

En esta actividad se contó con la supervisión de la Comisión Permanente de Organización Electoral, representantes de partidos políticos y funcionarios del Instituto, quienes constataron personalmente que se cumplía con los métodos de fabricación, control, seguridad y avances de los procesos de producción, concluyendo con el embarque con destino a cada distrito electoral.

4.13 Servidores Públicos Electorales

Como parte de la etapa preparatoria de la elección de Gobernador del Estado de Chiapas, la selección de los Servidores Públicos Electorales se realizó de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 98 del Código Electoral del Estado de Chiapas y así también por acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral tomado en sesión de fecha 21 de julio de 2006.

Es importante precisar que para la contratación del personal con esta figura se debieron cubrir ciertos requisitos, dentro de los que destacan el ser ciudadano chiapaneco, tener experiencia y conocimientos en materia electoral para el desempeño del cargo, no ser ministro de algún culto religioso y no ser miembro activo de partido político o coalición, entre otros.

Es a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y de los propios consejos distritales electorales, mediante el cual se instrumenta la revisión de las solicitudes de los ciudadanos interesados en participar como Servidor Público Electoral y con ello se elabora una relación con los nombres de aquellos que cumplen con los requisitos previstos; y por último, a propuesta de los consejos distritales en sesión de consejo, aprobaron la contratación del personal requerido, con fundamento en el Artículo 132, fracción VII del Código Electoral del Estado de Chiapas.

Dentro de las actividades principales que los Servidores Públicos Electorales realizaron sobresale uno por su importancia: el no poder intervenir en las funciones de los integrantes de las mesas directiva de casilla, como tampoco obstaculizar e interferir en las funciones de los representantes de los partidos políticos y coaliciones, ni en la instalación de casillas y el traslado de los paquetes electorales.

Los criterios para determinar el número de Servidores Públicos para cada municipio, es el de un servidor público por cada seis casillas en área urbana o mixta y un servidor público por cada dos casillas en área rural. El resultado que nos arroja al usar este criterio es la contratación de un total de 1,709 servidores públicos electorales a nivel estatal que participaron en el proceso electoral.

4.14 Centros de Recepción y Tránsito o de Acopio

Con fundamento en el Artículo 234, párrafo quinto del Código Electoral del Estado de Chiapas; el día 15 de agosto de 2006, los consejos distritales sesionaron para dar cuenta al pleno del dictamen emitido por la Comisión Permanente de Organización Electoral, relativo a los centros de recepción y tránsito o de acopio, a instalarse el día de la Jornada Electoral del 20 de agosto de 2006, en los municipios correspondientes a la circunscripción de cada uno de los 24 distritos

electorales y cuyo objetivo principal sería garantizar el acopio y recolección del material y documentación electoral de las 4,761 casillas instaladas el día de la jornada electoral.

Derivado de lo anterior, 17 consejos distritales electorales, realizaron la instalación de los centros de recepción y tránsito o de acopio para la recepción de los paquetes electorales de Gobernador en cabeceras municipales estratégicamente ubicadas. Es importante señalar que en los consejos distritales de Tuxtla Gutiérrez Oriente, Tuxtla Gutiérrez Poniente, Comitán de Domínguez, Tapachula Sur, Tapachula Norte, Las Margaritas y Cacahoatán, los integrantes de las mesas directivas de casillas entregaron los paquetes electorales directamente al Órgano Distrital respectivo.

Con el propósito de darle seguimiento a las actividades realizadas en la recolección y el traslado de los paquetes electorales, y garantizar la certeza y transparencia en los centros de recepción y tránsito o de acopio; los consejos distritales acordaron nombrar comisiones especiales integradas por funcionarios electorales y representantes de los partidos políticos y coaliciones. En ese sentido, y para conocimiento de los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y coaliciones, los presidentes de los órganos electorales les hicieron entrega a cada uno de ellos, de una relación detallada, conteniendo lugares de ubicación, cantidad y el número de los paquetes electorales a receptuar en cada Centro de Recepción y Tránsito o de Acopio.

La planeación estratégica elaborada con antelación, dio como resultado que el día de la elección del 20 de agosto del año 2006, se obtuvieron los resultados esperados, ya que los paquetes electorales fluyeron de manera normal y sin contratiempo de los Centros de Recepción y Tránsito o de Acopio hacia los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral; los objetivos inicialmente planteados se cumplieron a cabalidad, los paquetes electorales fueron recibidos sin incidente alguno y por último entregados en tiempo y forma.

4.15 Rutas electorales

En el documento "Catálogo de Rutas Electorales" se plasma toda la información relacionada con las vías de acceso, medios de comunicación y tiempos de traslado de las casillas aprobadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a instalarse el día de la jornada electoral, esta planeación estratégica permitió garantizar de manera segura el flujo de material y documentación electoral desde las propias casillas hacia las sedes de los consejos distritales electorales y en su caso hacia los Centros de Recepción y Tránsito o de Acopio autorizados para el propósito. En este documento se establecen registros muy precisos del número de rutas electorales, las secciones y tipo de casillas que agrupan, el tipo de camino y la asignación correcta del medio de transporte requerido para el día de la jornada electoral, bien sean estos vehículos terrestres, lanchas o helicópteros. El día de la jornada electoral se movilizaron en el estado un total de 1,478 vehículos, se utilizaron 35 lanchas para la transportación de los paquetes electorales en igual número de localidades, se contó además con el apoyo de dos helicópteros y dos avionetas para atender a 16 localidades consideradas como de muy difícil acceso; esta acción fue implementada en los municipios de:

- ❖ Las Margaritas
- ❖ Siltepec
- ❖ Ocosingo

4.16 Licitación pública nacional para la prestación del servicio del programa de resultados electorales preliminares (PREP)

El alcance de esta contratación, implicó el servicio de diseño, instalación, capacitación, prueba y operación del programa. Las bases fueron adquiridas por cuatro participantes: Grupo Proisi, S.A. de C.V.; DSI Elecciones, S.A. de C.V.; Podernet, S.A. de C.V. y ZV Diseños, S.A. de C.V. El 4 de julio se recibieron y abrieron las propuestas técnicas, y el dictamen correspondiente se divulgó el 05 de julio; el mismo día se efectuó el acto de apertura de propuestas económicas y la emisión del fallo final correspondiente. A la presentación de propuestas técnicas acudieron dos concursantes: Podernet, S.A. de C.V. y DSI Elecciones, S.A. de C.V. La empresa ZV Diseños manifestó que por equivocación había comprado las Bases, la empresa Proisi no pudo entrar al evento por llegar tarde; ambas fueron descalificadas en apego a lo establecido en los términos de referencia de la licitación. Se adjudicó el contrato del PREP a favor del licitante DSI Elecciones, S.A. de C.V., en virtud de que su propuesta cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. El contrato respectivo se formalizó el 11 de julio de 2006.

4.16.1 Programa de Resultados Electorales Preliminares

Como resultado de la licitación pública nacional, a la empresa DSI Elecciones, S.A. de C.V., le fue adjudicado el contrato de prestación de servicios profesionales para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Uno de los objetivos principales del programa es el de captar la mayor cantidad de resultados de las casillas conforme fueron llegando los paquetes electorales a las sedes de los consejos distritales, así como la difusión de manera inmediata de éstos, de forma oportuna, en este sentido fue necesario que el sistema estuviera disponible antes, durante y después de la jornada electoral para su revisión y evaluación por parte de los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante este órgano electoral; la base de datos de este programa se alimentó tomando en consideración los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo elaboradas por los funcionarios de casillas y adheridas por fuera del paquete electoral la copia respectiva para su captura (sobre del PREP).

4.16.2 Centro de Cómputo Estatal

El Centro de Cómputo Estatal tuvo como primicia garantizar la seguridad y confidencialidad de la información electoral proporcionada por los Centros de Cómputo Distritales, cuidando el entorno del sistema a través de la implementación de medidas de seguridad establecidas para el fin.

Para su funcionamiento se dispuso de diferentes áreas para la prestación de servicios especiales, que van desde una sala de consulta para representantes de partidos políticos y coaliciones, sala de prensa y difusión, macro pantalla, hasta los sistemas de comunicaciones equipados con Internet que permitieron la difusión de los resultados preliminares por estos medios.

El día de la jornada electoral el Centro de Cómputo Estatal dio inicio en sus operaciones a partir de las 8:00 horas, posteriormente en presencia del pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, medios de comunicación y público asistente, se dio cuenta del proceso de limpieza de la base de datos central, corroborando la puesta en ceros del sistema, contando en todo momento con la presencia de un Notario Público que dio fe del acto, una vez oficializada su

operación a partir de esta hora se establece la puesta en marcha del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Por último, el Centro de Cómputo Estatal permitió eficazmente llevar a cabo la concentración, comunicación, procesamiento, impresión y difusión de los resultados obtenidos en las votaciones del 20 de agosto, para elegir Gobernador del Estado de Chiapas.

4.16.3 Centros de Cómputo Distritales

Como parte de la operatividad del Programa de Resultados Electorales Preliminares se dispusieron para esta elección 24 Centros de Cómputo Distritales ubicados en las instalaciones de los propios consejos distritales electorales, incorporando para ello al personal especializado para su funcionamiento: capturistas, auxiliares del PREP, acopiadores y soporte técnico.

A través de los Centros de Cómputo Distrital, fueron recepcionados uno a uno los sobres del PREP de la elección, e inmediatamente capturados los resultados y transmitidos al Centro de Cómputo Estatal. En esta fase del programa se consideró además la digitalización de todas las actas de escrutinio y cómputo en casillas como soporte a la captura de los resultados electorales.

4.17 Programa de Información de la Jornada Electoral

Para informar oportunamente al Consejo General, se instrumentaron procedimientos y sistemas que permitieran recibir periódicamente los reportes relativos a la instalación de los consejos distritales, las asistencias de los representantes de los partidos políticos y coaliciones, la instalación de casillas y las incidencias.

A partir de las 8:00 a.m. los consejos distritales aplicaron el sistema de información de la jornada electoral que fluía en cascada; es decir, los servidores públicos electorales reportaban la instalación de casillas e incidencias a los consejos distritales. Éstos a su vez informaban al centro de cómputo estatal, el cual generaba reportes que se daban a conocer al Consejo General del Instituto Estatal Electoral. Los consejos distritales únicamente reportaban la instalación de la sesión. El día de la jornada electoral el sistema dio información que hizo saber que el 100% de los consejos distritales y el 96.6% de las casillas habían sido instaladas. Del resto de las casillas, las más lejanas, se recibió información al día siguiente.

4.18 Recepción de las boletas y actas electorales en el Instituto Estatal Electoral

Las boletas y actas fueron empacadas por la empresa contratada de acuerdo con la configuración de la geografía electoral estatal, haciendo entrega de éstas a la Comisión Permanente de Organización Electoral y representantes de los partidos políticos acreditados. Esto aconteció el día 2 de agosto de 2006. Posteriormente fueron trasladadas a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, vía terrestre, en dos vehículos tipo trailers con caja cerrada, supervisando su trayecto los integrantes de la comisión de referencia. Este traslado tuvo como destino la bodega del Instituto Estatal Electoral, se procedió a su descarga y clasificación por distrito. Esto se



realizó el día 3 de agosto en presencia de consejeros electorales, representantes de partidos políticos y del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien dio fe de los actos.

4.19 Distribución del material electoral a los consejos distritales electorales

Se implementó una estrategia que permitiera entregar en tiempo y forma el material electoral, consistente en trasladarlo directamente de la bodega del fabricante a los consejos distritales. Dichos materiales, urnas, mamparas, marcadoras de credencial para votar, útiles de escritorio y demás utensilios, se transportaron vía terrestre, por siete rutas, a aquellos distritos que por su ubicación facilitarían el traslado de estos materiales a los demás consejos distritales electorales respectivos. Esta actividad se realizó del 29 al 31 de julio de 2006.

4.20 Distribución de la documentación electoral a los consejos distritales electorales y a los presidentes de las mesas directivas de casilla

Para la distribución y entrega de las boletas electorales, actas, listas nominales con fotografía y líquido indeleble, en toda la entidad se establecieron seis rutas para atender los 24 distritos electorales; esta actividad también fue realizada en presencia de los representantes de los partidos políticos, contando con la custodia de elementos de Seguridad Pública del Estado y personal del Instituto Estatal Electoral; dicho acto se realizó el 4 de agosto de 2006.

En cada distrito electoral se levantaron actas circunstanciadas referentes a la entrega-recepción de dicha documentación electoral. Una vez recibida, fue resguardada en las bodegas previamente acondicionadas, para ello, colocando sellos en las puertas con las firmas de los integrantes de los consejos respectivos. En fechas posteriores, acordadas por los integrantes de los consejos distritales, esta documentación fue contada, clasificada, embolsada y distribuida a cada uno de los presidentes de las mesas directivas de casillas, haciéndose notar que en algunos casos, los representantes de partidos políticos acreditados ante estos órganos, las firmaron al reverso.

Del 17 al 19 de agosto los consejos distritales, con el apoyo de los servidores públicos electorales, realizaron la entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casillas, conforme las rutas diseñadas por los mismos consejos electorales, de acuerdo con las condiciones geográficas de cada distrito.

4.21 Publicación del listado de integrantes de mesas directivas de casilla y sus lugares de ubicación

Conforme al calendario de actividades del proceso electoral 2006 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 189, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Chiapas, el 26 de mayo se realizó la publicación del listado de integrantes de mesas directivas de casillas básicas, contiguas y especiales, disponiendo los partidos políticos de un plazo de cinco días para presentar sus objeciones al mismo.

Los consejos distritales electorales, en cumplimiento a lo ordenado por el Código Electoral del Estado, dieron a conocer en sesión ordinaria de fecha 4 de junio, la primera publicación de la lista de integrantes de las mesas directivas de casillas básicas, contiguas y especiales, y de sus

lugares donde habrían de instalarse el 20 de agosto de 2006, día de la Jornada Electoral, y ordenaron la difusión de los listados con la finalidad de proporcionar esta información a la ciudadanía chiapaneca, para ello se fijaron las listas con la información referida en los edificios y lugares públicos más concurridos de cada uno de los municipios que conforman la geografía del estado.

Con fecha 30 de julio, los consejos distritales electorales, en sesión extraordinaria dieron a conocer la segunda publicación del listado de integrantes de mesas directivas de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales y de sus lugares de ubicación.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual se establecen diversas medidas para complementar la integración de las mesas directivas de casillas que aún no habían sido integradas en su totalidad, por las razones de falta de participación de los ciudadanos que resultaron insaculados, alto grado de analfabetismo, negativa a la participación de la mujer en asuntos políticos, cambios de domicilio, migración y usos y costumbres en zonas con población indígena.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 195, del Código Electoral, los consejos distritales electorales, en sesión extraordinaria de fecha 12 de agosto, aprobaron la complementación de las mismas; como resultado de lo anterior, el día 19 de agosto de 2006, se realizó la publicación definitiva de las personas que fungieron como integrantes de las mesas directivas de casilla y de sus lugares de ubicación.